



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp.2000/03040/1/1779.

Montevideo, 19 de julio de 2001

RESOLUCIÓN 057 ACTA 011

VISTO: La deuda que el Sr. Arturo Karlen Oliveri, mantiene con esta Unidad Reguladora cuyo monto asciende a la suma de \$ 7662,00 (pesos uruguayos siete mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), por la utilización de frecuencias radioeléctricas.

RESULTANDO: Que por Resolución N° 171/92 de la Dirección Nacional de Comunicaciones de fecha 9 de abril de 1992, se autorizó al administrado, la operación de un enlace radioeléctrico en la banda de VHF del Servicio Móvil, conformado por dos estaciones.

CONSIDERANDO: Que con fecha 27 de noviembre de 2000, se procedió a la baja del sistema, manteniéndose por tal concepto facturas impagas correspondientes al período comprendido entre julio de 1997 a noviembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto por la ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto 153/993 del 30 de marzo de 1993 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.-Intímase al Sr. Arturo Karlen Oliveri, al pago, de la suma de \$ 7662,00 (pesos uruguayos siete mil seiscientos sesenta y dos con 00/100) más multas y recargos, en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación en la sede de esta Unidad Reguladora, bajo apercibimiento de promover la vía judicial pertinente a efectos del cobro de las sumas adeudadas.

2.-Notifíquese personalmente, observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/991.

